



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 199/2023

DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN

CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente Ley, **DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, según las normas vigentes.

VISTOS:

La documentación adjunta donde se evidencia la magnitud de los desastres naturales suscitados en nuestro Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste y así mismo toda la documentación necesaria y demás antecedentes adjuntos para que, por eventos climáticos adversos de (riadas, sequia, heladas, deslizamientos, lluvias intensas, inundaciones, desborde de ríos, granizadas y otros) se realice la **DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al existir el detalle e Informe Técnico, Ing. Jhonny Delgado Montaña, en la necesidad de contar con autorización del ente fiscalizador para **LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, esto debido a los eventos climáticos adversos de (riadas, sequia, heladas, deslizamiento, lluvias intensas, inundaciones, desborde de ríos, granizadas y otros), en el Informe refiere:

De manera general mencionar que la afectación por los eventos climáticos adversos en las 34 comunidades ocasionó una afectación a 1345 Has. De terreno de producción agrícola, entre papa, maíz, haba, forraje y hortalizas; teniendo un porcentaje de afectación de un 66.56 % a la producción agrícola, un total de 765 familias afectadas, el cual también afecto a infraestructuras productivas atajados de agua, sistema de riego rústico, canales de riego, pozos de agua, muros de protección de mallas de gavión y otros; y así mismo se tuvo una lluvia intensa con tormenta eléctrica en fecha 15 de febrero que afecto a 26 viviendas de las cuales 6 colapsaron los mismos que son inhabitables por lo que la Unidad de Gestión de Riesgos de acuerdo a la Capacidad Técnica Económica ha atendido ya sea con semillas, fertilizantes foliares, mallas de gavión y gestionando maquinaria pesada del municipio para trabajos de prevención y mitigación.

Por todo lo expuesto, y en consideración al presente informe Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos UGR del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, tomando en cuenta los acontecimientos meteorológicos de los eventos climáticos adversos que han afectado de sobremanera en el Municipio de Villazón y en base con las normas legales vigentes aplicables al presente caso, concluye y recomienda salvo a su mejor parecer, que existe justificación técnica para una **DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE** con aplicación en todo el territorio Municipal, y sea de forma expresa mediante el instrumento legal pertinente, para el cual se solicita el informe legal de la unidad pertinente y luego su remisión al Concejo Municipal para su aprobación y posterior **DECLARATORIA DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO**





Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto y definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias a nivel Municipal.

Que, conforme el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482, es atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En merito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010 y la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADO PLURINACIONAL, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY AUTONOMÍA MUNICIPAL 006 Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

DICTA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 199/2023

DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Se **DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**, esto por los eventos climáticos adversos de (riadas, sequia, heladas, deslizamientos, lluvias intensas, inundaciones, desborde de ríos, granizadas y otros)

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo, queda encargado de ejecutar y realizar todas las tareas operativas de gestion, para la atención necesaria a las familias afectadas y para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo deberá realizar las acciones y gestiones correspondientes ante el Gobierno Departamental de Potosí, Defensa Civil y otras Organizaciones Gubernamentales a objeto de canalizar recursos y productos para atender, apoyar a las zonas afectadas y a las familias damnificadas.

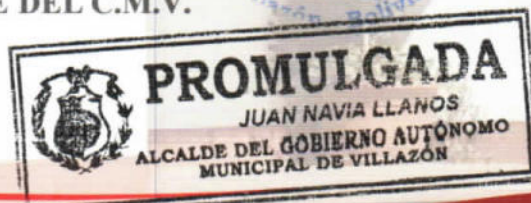
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 07/2023 a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su debida promulgación, publicación, cumplimiento obligatorio y fines constitucionales.


Cjal. Armando Gira Calla
PRESIDENTE DEL C.M.V.




Cjala. Edith Colque López
SECRETARIA DEL C.M.V.





Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los ...02... del mes... Mayo.....del año 2023.

Sr. Juan Navia Llanos
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN



CONCEJO MUNICIPAL